SJR Legado de Bien Común

SJR Órgano Interno de Control

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
OFICIO: SOIC/DT/0360/2026
FOLIO: 220458726000063
RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0193/2026/OPNT
ASUNTO: SE RINDE INFORME DE CUMPLIMIENTO

En San Juan del Río, Querétaro,
A los 03 días de agosto de 2026

MAESTRO OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

El que suscribe **Lic. Jorge Carlos León García** en mi carácter de **Director de Transparencia y Acceso a la Información Pública** adscrito a la **Secretaría del Órgano Interno de Control del municipio de San Juan del Río, Querétaro**, en ejercicio de las facultades conferidas en el Manual General de Organización aprobado mediante sesión ordinaria de cabildo en fecha 26 (veintiséis) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis) y publicado en la gaceta tomo 25 (veinticinco) número 250 (doscientos cincuenta) BIS, así como las atribuciones dispuestas en los artículos 4, 6 inciso b, 45, 46 fracción II, 47, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, con el debido respeto, comparezco antes Usted para exponer lo sucesivo:

Por medio del presente escrito, vengo a rendir el informe de cumplimiento respecto a lo a la resolución de fecha 03 (tres) de julio de 2026 (dos mil veintiséis), relativa al recurso de revisión citado al rubro, al tenor de los siguientes:

HECHOS

1. Derivado de la solicitud de información pública identificada con el número de folio **220458726000063**, misma que obra con fecha oficial de recepción el 06 (seis) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis); en fecha 15 (quince) de mayo de 2026 (dos mil veintiséis) se radicado el recurso de revisión identificado con el número **RDAA/0193/2026/OPNT**.

2. Por resolución de fecha 03 (tres) de julio de 2026 (dos mil veintiséis), se dictó la resolución relativa al citado recurso de revisión, a través del cual se ordenó en su resolutivo **SEGUNDO**, realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este sujeto obligado, respecto la siguiente información:

   1. La existencia o la inexistencia de contratos, facturas, comprobantes de honorarios , documentos de prestacion de servicios, asesorias y cualquier otro documento relacionado con servicios profesionales o contratación, respecto de los ejercicios 2024 y 2025, vinculados con personas fisicas y morales en especifico.

   Información que, en su caso, deberá ser entregada debidamente fundada y motivada en la modalidad requerida por el ahora recurrente.

3. Bajo esa óptica, a efecto de dar cabal cumplimiento al resolutivo antes expuesto, es necesario establecer que se realizaron las siguientes gestiones por parte de esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

   - Mediante oficio **SOIC/DT/123/2026** de fecha 19 (diecinueve) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), se requirió al Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Rio, Querétaro, para remitir la información requerida mediante la solicitud con número de folio **220458726000063**, lo anterior en relación las facultades y atribuciones del manual general de organización vigente para el municipio de San Juan del Río, Querétaro.

   - Derivado de la admisión del recurso citado al rubro, mediante el oficio **SOIC/DT/0237/2026,** de fecha 20 (veinte) de mayo de 2026 (dos mil veintiséis), el suscrito gire oficio al titular de la Secretaría de Administración, a efecto de informarle de la radicación de la presente causa, así como para que remitirá la información en los términos expuestos por el ahora recurrente.

   Es por todo lo anterior que se da cumplimiento en los siguientes términos:

CUMPLIMIENTO

I. En primer término, resulta preciso señalar que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 46 fracción IV, esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública realizo las gestiones necesarias para integrar la información requerida en el resolutivo SEGUNDO de la resolución de fecha 03 (tres) de julio de 2026 (dos mil veintiséis), así como todo de la solicitud de información pública identificada con el número de folio 220458726000063, como puede ser corroborado con las documentales respectivas, que sirvo anexar como prueba al presente informe.

CAPITULO DE PRUEBAS

1. **LA DOCUMENTAL PUBLICA.** - Consistente en el oficio **SOIC/DT/123/2026**, emitido por el suscrito, a través del cual se requirió se requirió al Licenciado José Miguel Valencia Molina en su carácter de Secretario de Administración a efecto de que realizara una búsqueda exhaustiva de la información concerniente a las documentales necesarias y suficientes para la atención de la solicitud con número de folio 220458726000063, prueba que se relaciona con el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

2. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en el oficio SOIC/DT/0237/2026, de fecha 20 (veinte) de mayo de 2026 (dos mil veintiséis), en donde el suscrito giró oficio al titular de la Secretaría de Administración, a efecto de informarle de la radicación de la presente causa, así como para que remitirá la información en los términos expuestos por el ahora recurrente.

Por lo antes expuesto y fundado a usted H. Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, atenta y respetuosamente pido se sirva acordar de conformidad lo solicitado:

PRIMERO: tenerme por presente con el carácter que comparezco rindiendo el informe de cumplimiento en tiempo y forma.

SEGUNDA: Se tenga por presentadas las documentales que al presente se anexan como pruebas.

TERCERO: En su oportunidad, se tenga por cumplido lo ordenado en la resolución de fecha 03 (tres) de julio de 2026 (dos mil veintiséis).

CUARTO: Se tenga por cumplido esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las gestiones necesarias para la integración de la información recurrida.

Sin otro particular por el momento, quedo atento y reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE
"LEGADO DE BIEN COMÚN"

SJR Legado de Bien Común
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

LIC. JORGE CARLOS LEÓN GARCÍA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO